

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 184



Viernes, 28 de septiembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-184

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5
Resolución denegatoria de una licencia de armas	6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.250	7
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Solicitud de devolución de fianza por las obras de pavimentación de tramos de calles en el núcleo urbano de Cilleruelo de Bricia	10
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera en Villamediana de Lomas	11
------------------------------------------------------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Notificación de comparecencia a varios interesados	12
----------------------------------------------------	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del concierto suscrito para la gestión del Programa de Apoyo a las Familias (PAF) 13

Formalización del contrato para la gestión de las Escuelas Infantiles Municipales de este Ayuntamiento 14

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de proyectos empresariales que se desarrollarán en el Vivero Municipal de Empresas «Capiscol» 15

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación a la propietaria de la vivienda sita en calle Mayor, número 3 del Barrio de Castañares 32

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Segundo plazo ejercicio 2012 33

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde 35

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación provisional de la tasa por el uso de locales o instalaciones municipales y la ordenanza fiscal reguladora de la misma 36

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación del proyecto de ejecución de Consultorio Médico 37

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Información pública del nuevo documento de las Normas Urbanísticas Municipales 38

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Convocatoria para el arrendamiento de las fincas de la masa común propiedad de esta Entidad para su aprovechamiento agrícola 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 488/2012 41

Ejecución de títulos judiciales 171/2012 43



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 132/2012 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 257/2011 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CÁCERES

Seguridad Social 224/2012 47



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1598/2012	Acuerdo de iniciación	Fouzia Bellala	X4954350N	C/ Virgen de Argeme 56 2.º D Coria (Cáceres)	Art. 26.i) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	90
1600/2012	Acuerdo de iniciación	Vasilica Lica	XR277684	C/ Vitoria 165 1.º J Burgos	Art. 23. a1 L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1 Rgto. Armas	300,52
1619/2012	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Ramirez Pisa	16599189C	C/ Santa Lucia 40 2.º Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1644/2012	Acuerdo de iniciación	Joaquim Antonio Carneiro Baltar	X8116768E	Avda. Constitución Española 46 2.º E Burgos	Art. 23. a1 L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1 Rgto. Armas	300,52
1655/2012	Acuerdo de iniciación	Asier Mendoza Díaz	72829813Z	Ctra. CL-127 Km. 20,7 Condado de Treviño (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 7 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1584/2012	Acuerdo de iniciación	Ángel Gabarri Escudero	71347038A	C/ Francisco Cantera 15 1 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1585/2012	Acuerdo de iniciación	Justino Pinto da Conceicao	X5970451L	C/ Santa Teresa 60 1 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61
1602/2012	Acuerdo de iniciación	Raúl Grijalvo García	71349464Z	Ctra. de Logroño 15 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción
1611/2012	Acuerdo de iniciación	Jonathan Beteta Montenegro	71346929D	C/ Almirante Bonifaz 10 3.º Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 11 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio del interesado la resolución adoptada por el Subdelegado del Gobierno, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo el recurso de reposición, en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. El expediente se encuentra en la Subdelegación del Gobierno en calle Vitoria, 34, en el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Se notifica lo siguiente:

– Resolución denegatoria de la licencia de armas tipo «E» solicitada por don Julián Sanz Madrazo, con domicilio en calle Greco, número 2 - 3.º A, de Aranda de Duero (Burgos).

Burgos, a 11 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expte.: AT/28.250.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de julio de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de agosto de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 23 de agosto de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de media tensión a 13,2 kV, con origen en nuevo apoyo n.º 23.787 y final en apoyo n.º 23.789, de la línea Tempranillo de la subestación transformadora de reparto Pradomarina, de 26 m de longitud, conductor LA-56.

– Nuevo centro de transformación (902514071) de 50 kVA en apoyo n.º 23.789.

– Línea subterránea de baja tensión, con conductor XZ1 de 3 x 150 + 1 x 95 mm², de 10 m de longitud, para suministro a fincas en paraje Valdelemia de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Finalizadas las obras de «Pavimentación de tramos de calles en el núcleo urbano de Cilleruelo de Bricia» incluidas dentro de la subvención ZIS Espacios Naturales 2010-2011 y solicitada por la empresa adjudicataria Canteras El Cubano, S.L. devolución de la fianza que se depositó en su día, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón de contrato garantizado.

En Barrio de Bricia, a 7 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Por don Luis Miguel García Peña se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Bricia licencia ambiental para explotación de ganado: 15 equinos y 312 cabríos de reproducción en las parcelas números 892 y 896 del polígono 515 en la localidad de Villamediana de Lomas, perteneciente a este Ayuntamiento. (Expte. 4/2012).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado los martes y jueves, de 11:00 a 15:00 horas en el indicado plazo.

En Barrio de Bricia, a 11 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

El Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, en el ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas, o sus representantes, deberán comparecer, con el fin de ser notificadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en la sede del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, situado en la Plaza Mayor, 1, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación de interesados y actuaciones que se notifican:

Luis Molinero Huerta. D.N.I.: 13094177R.

Ana Isabel Maeso Álamo. D.N.I.: 13114055F.

Cuota correspondiente a la urbanización de parcela 1.1 situada en la Unidad de Actuación A-1.

Judith Terrazas Alturo. D.N.I.: 71283242D.

Cuota correspondiente a la urbanización de parcela 1.4 situada en la Unidad de Actuación A-1.

José Javier Abad Gil. D.N.I.: 13137688L.

Cuota correspondiente a la urbanización de parcela 1.5 situada en la Unidad de Actuación A-1.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo

Recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación (art. 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Barbadillo del Mercado, a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Formalización del concierto suscrito para la gestión
del Programa de Apoyo a las Familias (PAF)*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.
- c) Número de expediente: 2/12 var.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público a través de concierto.
- b) Descripción: Programa de Apoyo a las Familias (PAF).

3. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales de 17 de agosto de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de septiembre de 2012.
- c) Adjudicatario: Cáritas Diocesana de Burgos.
- d) Importe del contrato: 321.000 euros.
- e) Duración: Un año con posibilidad de prórroga por un año más.
Burgos, a 11 de septiembre de 2012.

La Presidenta del Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana M.^a Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Formalización del contrato de gestión de las Escuelas Infantiles Municipales
del Excmo. Ayuntamiento de Burgos*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.
- c) Número de expediente: 10/12 esc.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción: Gestión de las cuatro Escuelas Infantiles Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos (Río Vena, Gamonal, José Antonio Rodríguez Temiño y Los Gigantillos).
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de julio de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 1.130.651,77 euros/año (IVA exento).

5. – *Presupuesto base de licitación:* 1.130.651,77 euros/año (IVA exento).

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30 de agosto de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2012.
- c) Contratista: Arasti Barca MA y MA S.C.
- d) Importe de adjudicación: 1.130.000,00 euros (IVA exento).

Burgos, a 12 de septiembre de 2012.

La Presidenta del Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana M.^a Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2012, ha acordado aprobar las siguientes Bases reguladoras de la convocatoria para la Selección de Proyectos Empresariales que se desarrollarán en el Vivero Municipal de Empresas «Capiscol».

Burgos, 11 de septiembre de 2012.

La Presidenta de Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana María Lopidana Rubio

* * *

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES A DESARROLLAR EN EL VIVERO DE EMPRESAS «CAPISCOL» DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a través de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, tiene entre sus líneas estratégicas de actuación favorecer la implantación de iniciativas empresariales en su ámbito territorial, puesto que constituye un medio idóneo para la generación de empleo, tanto directo como indirecto, ya sea por la vía del autoempleo o bien por la creación de puestos de trabajo.

Con el fin de potenciar el establecimiento de las empresas de nueva creación en un momento especialmente difícil ante la crisis que nos encontramos, se plantea la cesión de uso de despachos profesionales como estructura de acogimiento temporal ofreciendo un espacio físico para la ubicación de empresas y unos servicios de apoyo al emprendedor que a través de la combinación de acciones de formación, asesoramiento y tutorización empresarial permitan cubrir las necesidades básicas de las actividades de nueva creación hasta su consolidación y posicionamiento en el mercado.

Por ello, las presentes Bases contienen el proceso de selección de los proyectos de negocio que vayan a implantarse en el Vivero Municipal de Empresas «Capiscol», el cual cuenta con 6 módulos-oficinas diferenciados, para lo que se tendrá en cuenta que se trate de proyectos con acreditada viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera.



TÍTULO PRIMERO. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. – *Objeto de la Convocatoria.*

Las presentes Bases tienen como objetivo regular la selección de proyectos empresariales y posterior utilización de los locales-oficinas para su desarrollo en el Vivero Municipal de Empresas «Capiscol».

Artículo 2. – *Ubicación y estructura de los espacios a ocupar.*

El Vivero de Empresas «Capiscol» se ubica en un edificio de planta baja, de acceso directo y libre de barreras situado en la calle Fundación Sonsoles Ballvé, n.º 2.

La distribución de oficinas y su superficie será la siguiente:

Identificación del espacio

Local 2	32,20 m ²
Local 3	24,01 m ²
Local 4	13,65 m ²
Local 5	33,26 m ²
Local 6	26,50 m ²
Local 7	25,68 m ²

En el caso de que se establezca un uso compartido de Oficinas Dobles (locales 2, 5 y 6), de tal manera que dos empresas distintas ocupen uno de los espacios señalados del Vivero de Empresas, se establece una tarifa para cada una de las empresas equivalente al 50% de las tarifas señaladas, de conformidad a lo establecido en su Ordenanza reguladora.

Una vez seleccionados los proyectos empresariales los empresarios harán uso de los locales conforme a la Ordenanza reguladora del precio público.

TÍTULO SEGUNDO. – SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES

Artículo 3. – *Beneficiarios.*

Se considerarán como candidatos aquellos proyectos de creación de negocio y empresas en funcionamiento, que cumplan los requisitos previos que se expresan en el artículo 4 de estas Bases reguladoras y cuyo proyecto empresarial sea considerado viable. Serán beneficiarios personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas.

Artículo 4. – *Requisitos previos.*

Podrán acceder a la presente Convocatoria de cesión de uso de locales municipales del Vivero todos aquellos proyectos empresariales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que sea empresa de nueva o reciente creación considerando como antigüedad máxima del negocio de 24 meses. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos y la del alta en el I.A.E.



Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.

b) El proyecto empresarial candidato se constituirá como PYME según los criterios que se establecen por la Comunidad de Castilla y León y su capital no ha de estar participado en más de un 25% por una sociedad que no sea PYME.

Artículo 5. – *Actividades excluidas.*

Actividades que generen externalidades que perjudiquen el desarrollo normal del Vivero y la convivencia en el mismo de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Vivero Municipal de Empresas. La justificación de las causas de la exclusión por este concepto ha de recogerse por escrito en informe que elevará la Comisión Técnica de Valoración.

Artículo 6. – *Convocatoria y presentación de proposiciones.*

1. – Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se cumplimentarán a través de los modelos normalizados (Anexos I al IV) que se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento-Área de Empleo (<http://www.aytoburgos.es/>).

2. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria del proceso selectivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, dándose asimismo publicidad a través de la página web del Ayuntamiento-Área de Empleo (<http://www.aytoburgos.es/>).

3. – Las proposiciones acompañadas de la documentación requerida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entregada la proposición no podrá ser retirada por la empresa correspondiente, salvo por causa justificada, ni podrá presentar ninguna otra al mismo local. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por la misma.

La presentación de proposiciones supone por parte del solicitante la aceptación expresa de las cláusulas de estas Bases, así como lo establecido al respecto en el Reglamento Municipal del Vivero de Empresas, la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del vivero de empresas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Artículo 7. – *Consulta de documentación y acceso a instalaciones del Vivero.*

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos -Área de Empleo- a la consulta de toda la documentación de las presentes Bases, sus anexos preceptivos y aquella otra documentación complementaria del Vivero de Empresas Municipal. Asimismo, el Ayuntamiento de Burgos, a través de los servicios correspondientes de la Sección de Juventud, Mujer y Empleo, garantizará que los interesados que lo deseen puedan acceder a las instalaciones del Vivero para conocer sus servicios y la idoneidad de los diferentes despachos para el desarrollo de sus proyectos empresariales.



Artículo 8. – Inicio del proceso de selección.

El proceso de selección se iniciará cuando haya finalizado el plazo de entrega de la documentación preceptiva. Se considerará completada la documentación cuando aporte los materiales imprescindibles para el estudio de la propuesta contenidos en el artículo 9 de las presentes Bases.

Artículo 9. – Contenido de la documentación requerida.

Los interesados en participar en el proceso de selección presentarán dos sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto del proyecto empresarial, señalados con la letra A y B.

9.1. – En el sobre A figurará el nombre del solicitante, domicilio social, teléfono y aparecerá la inscripción «Documentación General para la Selección de Proyectos Empresariales para el Vivero Capiscol» y se incluirá el Anexo I de Solicitud de Participación, acompañado de la siguiente documentación:

1. – Fotocopia compulsada del D.N.I. del promotor o C.I.F. de la empresa.

2. – Certificado de vida laboral.

3. – En el caso de empresas ya constituidas certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

4. – Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades). Si se tratara de un empresario individual, sociedad civil o Comunidad de Bienes: Fotocopia compulsada del alta en el Censo de Hacienda.

5. – Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda, en su caso, de los socios, comuneros o empresario individual.

Únicamente las empresas no constituidas podrán entregar los dos últimos documentos, junto con el C.I.F., con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de la solicitud.

9.2. – En el sobre B figurará el nombre del solicitante, domicilio social, teléfono y la inscripción «Proyecto Empresarial para el Vivero de Empresas Capiscol».

El sobre B deberá contener el Anexo II Solicitud del local, el Anexo III Declaración Responsable, el Currículum Vitae del promotor o promotores, el Plan de Empresa (acompañando justificantes de los datos económicos registrados por la empresa en caso de que la empresa ya esté en funcionamiento), incluido su Plan de Viabilidad. Asimismo, acompañará documentación acreditativa del resto de criterios de valoración de las propuestas, preferiblemente separada en los apartados contenidos en el artículo 15 de las Bases.

Artículo 10. – Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no va acompañada de la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la



resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Artículo 11. – *Estudio y valoración de proyectos.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica para el estudio, informe y valoración de los Proyectos admitidos. Dicha Comisión de Valoración estará compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue; como vocales: El Sr. Secretario General o persona en quien delegue; un funcionario de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales; un funcionario de la Sección de Juventud, Mujer y Empleo; un funcionario de la Sección de Promoción Industrial; será Secretario de la Mesa de Valoración un funcionario de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales. Dicha Comisión podrá requerir el apoyo y colaboración externa en los casos en que se fundamente la necesidad de asesoramiento especializado. Dicho asesoramiento externo tendrá naturaleza consultiva y se concretará su participación a través de la emisión de informes.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados. No se considerarán imputables al Ayuntamiento de Burgos las posibles demoras en el proceso producidas por la tardanza en aportar los datos mencionados.

Artículo 12. – *Dictamen de viabilidad.*

a) El estudio de la viabilidad del proyecto recoge el análisis de las áreas fundamentales del negocio extraídas de los datos y planteamientos del plan de negocio. La ficha técnica de evaluación que recoge las puntuaciones otorgadas a cada una de las áreas figura en el Anexo VI. El informe técnico que contempla la evaluación citada y la justificación de las puntuaciones es el denominado «Dictamen de Viabilidad» y su estructura se acompaña en el Anexo V.

b) Asimismo se podrá incorporar valoración de otras circunstancias que comporte la petición, tales como interés público, oportunidad, conveniencia o necesidad para la empresa, etc. Este factor se valorará de igual forma que el resto de áreas del citado Anexo V.

Artículo 13. – *Concurrencia de solicitudes.*

A efectos de la selección, se considerará que una serie de proyectos concurren en la solicitud de un local cuando se disponga de la documentación completa de dos o más proyectos orientados hacia una misma oficina. En este caso, los proyectos concurrentes serán sometidos a una fase de baremación, regulada en el artículo 14, en la que se ponderarán determinados criterios.

Artículo 14. – *Baremo de selección.*

Para los casos en los que se produzca concurrencia de solicitudes, los proyectos que sean considerados beneficiarios serán ponderados considerando los siguientes criterios:

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Hasta un máximo</i>
1 Informe de viabilidad	6
2 Antigüedad del negocio	2
Nueva creación	2
Menor un año	1,5
De 1 a 2 años	1
3 Número de empleos que crea	3
Por cada contrato indefinido	1
Por cada contrato superior a un año	0,5
Por cada contrato inferior a un año	0,25
4 Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos	2
De 3 a 4 empleos	2
De 2 a 3 empleos	1,5
De 1 a 2 empleos	1
5 Empresas de economía social	5
Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral	5
Comunidad de Bienes	4
Empresarios Autónomos	3
Sociedad Limitada	2
Otro tipo de sociedad	1
6 Situación personal y laboral de los promotores	2
Más del 50% socios colectivos del apartado 5 o provienen de una situación de desempleo	2
TOTAL	20

Los paneles de puntuación serán los siguientes:

– Proyección futura de viabilidad. Será recogida del Dictamen de viabilidad. Podrá sumar un máximo de 5 puntos por este concepto. Además la solicitud por parte de emprendedores que hayan realizado un programa formativo de autoempleo/creación de empresas será valorado con un máximo de 1 punto.

– Antigüedad del negocio. Los proyectos de nueva creación serán valorados con 2 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de un año 1,5 puntos, de 1 a 2 años 1 punto.



– Número de empleos que crea. Se asignará 1 punto por cada contrato indefinido creado, 0,5 puntos por cada contrato de duración superior al año y 0,25 puntos por cada contrato de duración inferior al año. El máximo permitido es de 3 puntos. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

– Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos. El volumen de empleo generado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, minusválidos o jóvenes menores de 30 años. El máximo en esta categoría será de 2 puntos. De 3 a 4 empleos, 2 puntos, de 2 a 3 empleos, 1,5 puntos y de 1 a 2 empleos, 1 punto.

– Empresas de Economía Social. Si la empresa está constituida:

- a) Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral: 5 puntos.
- b) Comunidad de Bienes: 4 puntos.
- c) Empresarios Autónomos: 3 puntos.
- d) Sociedad Limitada: 2 puntos.
- e) Otro tipo de sociedad: 1 punto.

El objeto es la ponderación de los proyectos con mayor grado de autogestión por parte de los trabajadores.

– Situación personal y laboral de los promotores. Si el promotor o un porcentaje mayor al 50% de los socios pertenecen a los colectivos mencionados en el apartado 5 o provienen de una situación de desempleo se agregarán 2 puntos.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el capítulo de proyección futura/viabilidad. Si persiste el empate se dirimirá mediante sorteo.

Artículo 15. – *Resolución del proceso selectivo.*

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, la Comisión Técnica de Valoración emitirá informe con los resultados, estableciendo una lista de reserva por si se produjese alguna vacante. Esta propuesta se publicará en la página web del Ayuntamiento-Área de Empleo (<http://www.aytoburgos.es/>), concediéndose un plazo de cinco días naturales desde el siguiente a la publicación para formular alegaciones. Resueltas las alegaciones, se elevará al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para que dicte resolución de aprobación de adjudicación de los despachos, en la que concederá el plazo de un mes a los promotores para que den de alta y legalicen la actividad con carácter previo a su entrada en el Vivero.



Artículo 16. – *Comunicación del proceso selectivo.*

Una vez resuelta la adjudicación, el Ayuntamiento de Burgos notificará el resultado de los informes y la decisión tomada. En el caso de que exista concurrencia de solicitudes para un mismo local, la comunicación deberá incluir el resultado de los informes, del baremo y la decisión tomada. A partir de la notificación favorable podrán ser exigidos los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en la declaración jurada y la documentación aportada para la baremación de la solicitud.

Artículo 17. – *Recursos y reclamaciones.*

Contra la decisión tomada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Artículo 18. – *Firma de contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.*

a) Una vez comunicada la decisión del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de conceder la adjudicación del local a la empresa, se procederá a firmar el contrato de cesión de uso que les unirá con la Entidad Local. Por el Ayuntamiento se compulsarán los documentos 1, 4 y 5, aportados en virtud del artículo 9.1, con los originales, y el Secretario General dará fe del contrato tras la firma de los apoderados de la empresa y el Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

b) El plazo máximo que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato será de quince días.

c) Se deberá ejecutar físicamente su ingreso e instalación en el Vivero en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Artículo 19. – *Renuncia o finalización del periodo de vigencia de adjudicaciones.*

En el caso de que una empresa renuncie al local una vez le haya sido concedido o se agote el periodo de vigencia, perderá todo derecho sobre el mismo pasándose a estudiar nuevas solicitudes o, en caso de concurrencia, se propondrá su adjudicación al siguiente proyecto más puntuado en la baremación.

Artículo 20. – *Listas de espera y activación de solicitudes.*

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aun siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año.

La cobertura de locales libres se hará recurriendo a la lista de espera que el tipo de local haya generado.



TÍTULO TERCERO. – CONTRATO DE CESIÓN DE USO

Artículo 21. – *Tipo de contrato.*

Los locales se asignarán en régimen de contrato de cesión de uso, entre los que se incluirán además del uso del local los servicios y dependencias comunes que expresa la estipulación quinta del mencionado contrato.

Artículo 22. – *Traslados y ampliación del número de locales.*

a) Las empresas interesadas en contratar un nuevo local del Vivero o que precisen de un traslado a un local diferente al que se les adjudicó por medio del contrato, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación y datos que hayan variado respecto de la que presentaron con anterioridad. Con ello se iniciará el proceso selectivo, junto con las solicitudes que concurran en aquel, en igualdad de condiciones.

b) Las ampliaciones y traslados se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato, de forma que no se haga variar el periodo de estancia máxima en el Vivero.

Artículo 23. – *Modificaciones en las inscripciones registrales.*

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etc., serán advertidas por los representantes o titulares del negocio y se incluirán en diligencia incorporada al contrato.

Artículo 24. – *Duración del contrato.*

a) La estancia máxima de las empresas establecida en el contrato de cesión de uso será de un año; no obstante y con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo prorrogándose la estancia anualmente hasta alcanzar un periodo máximo total de tres años, previa petición y justificación del interesado de cada una de las prórrogas. Estas serán estudiadas por la Comisión Técnica de Valoración de Proyectos de Vivero que será quien determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el Vivero y lo elevará al órgano competente para su resolución. La petición será formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mencionado contrato en los términos que se establecen seguidamente.

b) Las ampliaciones del periodo de estancia sobre los reconocidos en el contrato se diligenciarán en cláusula incorporada al contrato que será firmada por el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el representante legal de la empresa.

TÍTULO CUARTO. – LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 25. – *Regulación.*

Las presentes Bases complementan lo dispuesto en el Reglamento del Vivero Municipal de Empresas, así como a lo recogido en la Ordenanza 409 reguladora del precio público por la prestación de los servicios propios del Vivero de Empresas Municipal «Capisco»; en



lo no contemplado por las mismas se estará a lo recogido en ambos textos de carácter reglamentario, además de la normativa de régimen local vigente.

La cesión de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrarán por las normas de Derecho Privado, en concreto, por las disposiciones del Código Civil relativas al uso y, supletoriamente, al usufructo.

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS «CAPISCOL» DEL AYTO. DE BURGOS

1. – DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI/NIF/CIF:

Nombre o razón social:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Domicilio social:

Portal: Piso: C.P.:

Localidad: Provincia:

Tels.:/.....

Correo electrónico a efectos de comunicaciones:

2. – DATOS DEL PROMOTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

D.N.I.: Domicilio:

Código postal: Localidad:

Teléfonos:/.....

EXPONE

Que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases para formular la presente solicitud.

Que estando interesado en la ocupación de un local en el Vivero de Empresas de Burgos, junto con los servicios que incorpora, desea sea admitida la presente solicitud y se proceda al estudio de la misma, comprometiéndose a facilitar cuantos datos le sean requeridos para el mejor análisis del correspondiente expediente.

Que acepta en su totalidad el contenido de estas Bases Regulatoras, el Reglamento del Vivero de Empresas y normas afines.

Que autoriza expresamente a recibir notificaciones por medios telemáticos al correo electrónico especificado en la presente solicitud.

En Burgos a de de 20....

Fdo.:

– DIRIGIDO AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.



ANEXO II

SOLICITUD DE LOCAL

OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS «CAPISCOL» DEL AYTO. DE BURGOS

1. – DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI/NIF/CIF:

Nombre o razón social:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Domicilio social:

Portal: Piso: C.P.:

Localidad: Provincia:

Tels.:/.....

Correo electrónico:

MANIFIESTA:

– Que pretende desarrollar el proyecto empresarial denominado:

.....
.....
.....
.....
.....

– Que para el desarrollo inicial del proyecto necesitaría el siguiente espacio:

JERARQUÍA DE PREFERENCIA DE ESPACIOS (en su caso):

1.º – Despacho n.º

2.º – Despacho n.º

3.º – Despacho n.º

DISPOSICIÓN DE COMPARTIR EL USO DE ESPACIOS DOBLES.

Despachos n.ºs 2, 5, 6 (en su caso):

1.º – Despacho n.º

2.º – Despacho n.º

3.º – Despacho n.º



– Que acompaña un índice de documentos en el que figuran:

a) La descripción del proyecto empresarial.

b) La documentación acreditativa complementaria que estima pertinente para permitir la valoración de los criterios establecidos en el artículo 15 de las Bases.

– Que en el caso de que resulte seleccionado se compromete a desarrollar el proyecto empresarial en los términos propuestos y de conformidad con el contrato de cesión.

En Burgos a de de 20

Fdo.:



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. – DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social:

Forma jurídica:

N.º CIF/NIF..... DNI:

Actividad:

Fecha de Constitución/Alta en I.A.E.:

.....

.....

2. – DATOS DEL PROMOTOR:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incurso, ni le afecta ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que reseña el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. 16 de noviembre de 2011 y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como el estar al corriente de pagos de tributos municipales.

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su proyecto empresarial las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Que no pertenece a ningún grupo empresarial ni a una empresa dominante en los términos indicados en el artículo 42 del Código de Comercio.

En Burgos, a de de 20

Fdo.:



ANEXO IV

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE EMPRESA

Los puntos que se recogen en el índice son los siguientes:

INTRODUCCIÓN

1. – LA IDEA DE CREAR UNA EMPRESA

1.a) La idea

1.b) El promotor

2. – EL PROYECTO

2.a) El producto

2.b) El mercado

2.c) El plan comercial

2.d) El plan de producción

2.e) Los recursos humanos

2.f) Análisis de infraestructuras

2.g) El plan económico-financiero: Plan de viabilidad (*)

2.h) Síntesis

3. – PENSANDO EN SU EMPRESA

3.a) Proyección de futuro

FICHAS DE INFORMACIÓN:

1. Formas jurídicas de constitución

2. Seguridad Social

3. Impuestos

4. Trámites

5. Contratación laboral

(*) Si la empresa ha cerrado algún ejercicio económico se piden los balances que se declaran en el Impuesto de Sociedades, o los rendimientos de las actividades empresariales y profesionales del IRPF, además de las previsiones del balance, cuenta de resultados, cuenta de tesorería, e inversiones para el siguiente ejercicio económico, que se requieren a las empresas de nueva creación.



ANEXO V

DICTAMEN DE VIABILIDAD

Análisis del proyecto empresarial estructurado en los siguientes apartados:

1. – IDENTIFICACIÓN

1.1. – Identificación del promotor

1.2. – Identificación de la empresa

1.3. – Evaluación del perfil del promotor

1.4. – Conclusiones

2. – EVALUACIÓN DEL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO

2.1. – Productos o Servicios. Definición del negocio

2.2. – Evaluación del Mercado Potencial

2.3. – Evaluación de la política comercial definida por el promotor

2.4. – Conclusiones

3. – EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

3.1. – Plantilla (incluye a las promotores) definida por el promotor

3.2. – Conclusiones

4. – EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

4.1. – Situación económica

4.2. – Situación financiera

4.3. – Conclusiones

4.4. – Anexos:

– 4.4.1. Cuentas básicas (Balance/Cuenta de explotación/Cuenta de Tesorería/Presupuesto de inversiones)

– 4.4.2. Análisis económico:

- 4.4.2.1. Pirámide de ratios

- 4.4.2.2. Umbral de rentabilidad

– 4.4.3. Análisis financiero:

- 4.4.3.1. Representación gráfica del balance

- 4.4.3.2. Ratios financieros

- 4.4.3.3. Fondo de maniobra aparente y necesario

5. – EVALUACIÓN FINAL

6. – PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE BURGOS



ANEXO VI
EVALUACIÓN FINAL

Evaluación Técnica del Plan de Negocio
(Resumen de puntuaciones valoradas de 1 a 5)

ÁREAS

PUNTUACIÓN

Perfil del Promotor

Posicionamiento competitivo

Organización de los Recursos Humanos

Viabilidad Económico-Financiera

TOTAL (Media)

// . Proyecto inmaduro/Alto riesgo

// . Proyecto medianamente maduro/Alto riesgo

// . Proyecto medianamente maduro/Riesgo medio

// . Proyecto maduro/Riesgo medio

// . Proyecto muy maduro/Riesgo medio

CONCLUSIÓN FINAL: VIABLE/INVIABLE

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la propietaria de la vivienda sita en calle Mayor, número 3 del Barrio de Castañares en Burgos, las medidas a adoptar en su vivienda y valoración provisional de las mismas, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.^a, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 11 de septiembre de 2012.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Segundo plazo ejercicio 2012

Periodo de cobranza: Del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2012 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica –segundo plazo–, será el comprendido entre los días 1 de octubre al 5 de diciembre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (5 de diciembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

Caja de Burgos.

Caja Círculo.

Banco Popular.

BBVA.

Caja Vital.

Ibercaja.

Caja Rural de Burgos.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta los efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde, mediante resolución 1/2012, de fecha 5 de septiembre de 2012.

Primero. – Cesar como Teniente de Alcalde a don Urbano Pérez Perdiguero.

Segundo. – Nombrar como Teniente de Alcalde a don José M.^a Rodríguez Plaza.

Quedando la designación de los Tenientes de Alcalde de la siguiente manera:

Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Felipe Sánchez Rubio.

En Peñaranda de Duero, a 6 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2012, acordó la aprobación provisional de la tasa por el uso de locales o instalaciones municipales y la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de dicho acuerdo y según el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María del Campo, a 5 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

*Información pública del proyecto de ejecución
de Consultorio Médico de Valdorros (Burgos)*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2012 se aprobó el proyecto «Ejecución de Consultorio Médico en Valdorros», redactado por el Arquitecto D. Raúl del Amo Arroyo con un presupuesto que asciende a la cantidad de 124.809,97 euros.

Se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Valdorros, a 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Por la presente se anuncia que el Ayuntamiento de Valle de las Navas acordó, en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2012, proceder a la exposición pública del nuevo documento de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de las Navas, dado que se han introducido en el mismo cambios sustanciales posteriores a la última información pública.

Teniendo en cuenta que el citado documento de las Normas Urbanísticas, texto modificado, puede considerarse sustancialmente modificado, de conformidad con el artículo 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el Diario de Burgos y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho periodo de información pública, de un mes, el expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables (lunes a viernes) y en horario de 9 a 13 horas.

Toda la información se podrá consultar igualmente en la siguiente página de Internet: www.valledelasnavas.es

En Rioseras, a 10 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José M.^a Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de Villandiego de fecha 6 de septiembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto de tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación para el arrendamiento de las fincas de la masa común propiedad de esta Entidad para su aprovechamiento agrícola conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Villandiego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

– Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón.

– Plaza Mayor, n.º 1.

– 09123 Sasamón (Burgos).

– Teléfono 947 370 012 y fax 947 370 555.

– Correo electrónico: ayto@sasamon.org

– Dirección de Internet del perfil de contratante: contratante.burgos.es

– Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 02/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Arrendamiento por lotes de las fincas de la masa común para su aprovechamiento agrícola.

b) Tipo: Arrendamiento.

c) Duración: Cinco campañas agrícolas (2012-13, 2013-14, 2014-15, 2015-16 y 2016-17).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa: Renta (precio) más alto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* De acuerdo con lo establecido en el pliego, que determina un precio por cada lote, a razón de 60 euros/hectárea.



5. – *Garantías*: Definitiva del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: Ser titular de una explotación agrícola.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en caso de caer en sábado o domingo se entiende prorrogado al día siguiente hábil.

b) Modalidades de presentación: Las previstas en la legislación vigente.

c) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, 09123 Sasamón (Burgos). Dirección de correo electrónico: ayto@sasamon.org

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la apertura de proposiciones y adjudicación del contrato.

8. – *Apertura de ofertas*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón sito en Plaza Mayor, n.º 1 de Sasamón, a los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida con sábado o domingo, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a las 12 horas.

En Sasamón, a 6 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 488/2012.

Demandante/s: Hamid Bachiren.

Demandado/s: Alfredo Landeras Fernández y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 488/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Hamid Bachiren contra la empresa Alfredo Landeras Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto n.º 322/12. –

Secretario/a Judicial D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – El 11 de junio de 2012 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno demanda de despido presentada por Hamid Bachiren, frente a Alfredo Landeras Fernández y Fogasa.

Segundo. – Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 12 de septiembre de 2012, a las 11:30 horas.

Tercero. – Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a Hamid Bachiren de su demanda frente a Alfredo Landeras Fernández y Fogasa.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, cuenta n.º 0030600840999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, número 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072-0000-31-0488-12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 171/2012 CH.

Demandante/s: María del Carmen Bermejo Álvarez.

Abogado/a: Emilio Fernández Andrés.

Demandado/s: Tecmaner, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María del Carmen Bermejo Álvarez contra la empresa Tecmaner, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme núm. 250/12, dictada por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos P.O. 202/12 a favor de la parte ejecutante, María del Carmen Bermejo Álvarez, frente a Tecmaner, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.656,88 euros, en concepto de principal, más otros 579 euros y 965,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecmaner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 132/2012.

Demandante/s: María Aránzazu Pérez Miguel.

Abogado/a: María Lourdes Fernández Arnaiz.

Demandado/s: Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 132/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Aránzazu Pérez Miguel, contra la empresa Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa, sobre DSP 893/11, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Aránzazu Pérez Miguel, frente a Sociedad Cooperativa Serpaa, parte ejecutada, por importe de 13.704,31 euros en concepto de principal, más 822,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.370,43 euros en concepto de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 257/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De D/D.^a Redouane Harrass.

Procurador/a Sr/a. Lucía Ezequiela Ruiz Antolín

Letrado: Marta Rosa Olalla Arribas.

Contra D/D.^a: Abdelouahab Asrih.

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 257/2011, seguido a instancias de Redouane Harrass, contra Abdelouahab Asrih, sobre resolución de contrato en los que se ha dictado sentencia de 24 de julio de 2012, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 24 de julio de 2012.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario n.º 257/2011, seguidas a instancia de D. Redouane Harrass, representado por la Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín y dirigido por la Letrado D.^a Marta Rosa Olalla Arribas, contra don Abdelouahab Asrih, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de D. Redouane Harrass, contra D. Abdelouahab Asrih, en rebeldía procesal, debo:

Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito por las partes en fecha 6 de octubre de 2010, con fecha de efectos del 16 de noviembre de 2010.

Condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de ochocientos setenta euros (870 euros), más los intereses legales.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrense testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 LEC).



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0257 11.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Abdelouahab Asrih, expido el presente en Burgos, a 24 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CÁCERES

N.º autos: Seguridad Social 224/2012.

Demandante/s: Francisco Javier Gallo Ballesteros.

Abogado/a: Manuel Diz García.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, MC Mutual, Gydima (González y 17 más) y Fraternidad Muprespa.

Abogado/a: Letrado Seguridad Social y M.ª Nieves Caballero de la Osa.

D/D.ª María Catalina Cortés Paredes, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 224/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Francisco Javier Gallo Ballesteros contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, MC Mutual, Gydima (González y 17 más) y Fraternidad Muprespa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.ª María Catalina Cortés Paredes.

En Cáceres, a 7 de septiembre de 2012.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de la empresa Gydima (González y 17 más), parte demandada en este proceso, y último domicilio conocido C/ Santa María, n.º 5 Covanera, Tubilla del Agua (Burgos), que por ello se encuentra en ignorado paradero.

Acuerdo:

– Citar a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

– Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LPL).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos



alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Marina Vázquez Sánchez.

En Cáceres, a 20 de julio de 2012.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Diz García, en nombre y representación de don Francisco Javier Gallo Ballesterero, se acuerda:

– Unirlo a los autos de su razón, se tienen por efectuadas las manifestaciones en él contenidas a los efectos legales oportunos.

– Tener por ampliada la demanda frente a la entidad Fraternidad Muprespa, a quien se le dará traslado de la demanda y documentos acompañados.

– Suspender el acto de juicio acordado para el día 23 de julio de 2012 y señalar nuevamente para dicho acto el próximo día 5 de noviembre de 2012, a las 9:20 horas. Sirviendo de citación en forma la notificación de la presente resolución.

– Requerir a la parte actora, para que en el plazo de tres días, aporte el CIF de la empresa Gydima (González y 17 más, S.L.) a fin de proceder a la averiguación domiciliaria y de su resultado se acordará lo que proceda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Marina Vázquez Sánchez.

En Cáceres, a 13 de junio de 2012.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Diz García, en nombre y representación del demandante don Francisco Javier Gallo Ballesteros, se tienen por formuladas las manifestaciones en él contenidas a los efectos legales oportunos y se acuerda:

– Unirlo a los autos de su razón.

– Se tiene por ampliada la demanda frente a Gydima (González y 17 más, S.L.) y MC Mutual, y habiendo sido demandada inicialmente la Tesorería General de la Seguridad Social, dar traslado de la demanda y documentos acompañados a Gydima y MC Mutual.

– Citar a las partes al acto del juicio, señalado para el próximo día 23 de julio de 2012, a las 9:20 horas. Sirviendo de citación en forma la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gydima (González y 17 más), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a 7 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)